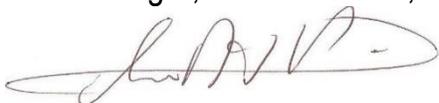


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con informe que la audiencia que puso fin al proceso, se llevó a cabo el pasado 25 de febrero de la cursante anualidad.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de abril de 2021



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, doce de abril de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede y verificada la actuación surtida en este proceso verbal de Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora Yesica Yulieth Aviles Ovalle contra el señor Miguel Augusto López Parra, como es claro que este proceso se encuentra legalmente concluido, en virtud al acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes en audiencia celebrada el pasado 25 de febrero de la cursante anualidad, se dispone hacer caso omiso de dicha fijación de fecha para audiencia contenida en auto anterior adiado 11 de marzo de 2021, dado que ello correspondió al agendamiento para otro asunto.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ